



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN GESTIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN LAS APLICACIONES, SISTEMAS Y REDES CORPORATIVAS EN LA SEDE DE LA FIIAPP EN MADRID.

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

2. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de más de 100.000 €, la Directora de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

5. OBJETO DEL CONTRATO



La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de un servicio de asistencia técnica especializada en gestión, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones de negocio de FIIAPP F.S.P.; así como de los sistemas y redes propios de FIIAPP F.S.P.; incluyendo la elaboración de los procedimientos necesarios para garantizar la gobernanza de TI. Se incluyen, así mismo, los servicios de resolución de incidencias y Help Desk en la sede de FIIAPP en Madrid.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la FIIAPP F.S.P al menos 4 días a la semana de lunes a jueves, siendo la prestación del servicio los viernes de forma remota, cumpliendo con las medidas de seguridad de la información que el servicio requiere desde las oficinas de la empresa adjudicataria.

El horario de prestación del servicio será:

- De lunes a jueves de 8:30 a 17:30 con media hora de pausa de comida.
- Los viernes de 8:30 a 14:30.

Durante periodos puntuales, y cuando FIIAPP F.S.P así lo requiera, la prestación de los viernes será presencial en la sede de FIIAPP F.S.P durante traslados, en momentos de volumen alto de nuevas incorporaciones de usuarios a FIIAPP F.S.P., o por causas de incidencias informáticas sobrevenidas.

Cuando la atención se lleve a cabo de forma remota la empresa adjudicataria, deberá mantener una infraestructura externa que permita, mediante atención telefónica y telemática, su desarrollo. A tal efecto el adjudicatario habilitará:

- Un número de teléfono con dedicación exclusiva para uso y atención al Help Desk de FIIAPP F.S.P atendido de forma ininterrumpida durante las horas de prestación del servicio establecidas. Siendo las mismas los viernes de 8:30 a 14:30 horas.
- El acceso a una cuenta general de correo del Dpto. de Informática de FIIAPP F.S.P para la gestión de avisos e incidencias por parte de los usuarios finales. La empresa adjudicataria se compromete a la atención a los avisos recibidos en este correo electrónico en un plazo no superior a 30 minutos.
- Para el seguimiento, resolución de las incidencias, y prestación en general de los servicios contratados, al adjudicatario se le dará acceso a través de internet a la red privada de la FIIAPP F.S.P. pudiendo acceder a los puestos de usuario, debiendo cumplir las condiciones de seguridad que la FIIAPP F.S.P imponga en cada momento para realizar los referidos accesos.

El servicio se llevará a cabo por un técnico especializado que dará asistencia técnica experta al departamento de Informática de FIIAPP para contribuir al correcto funcionamiento de los sistemas y aplicativos de FIIAPP F.S.P. en las siguientes áreas:



1. Aplicaciones
 - Microsoft Office 365.
 - Intranet.
2. Sistemas
 - Windows Server.
 - SQL Server.
3. Redes
 - VoIP.
 - VPN.
 - RDS, DNS, DHCP y VLANs.
4. Gestión
 - Protección de datos.
 - Protocolos de actuación.
 - Documentación.
5. Atención al usuario (Help Desk).

La empresa adjudicataria garantizará la estabilidad de la persona asignada. Además, el adjudicatario garantizará que siempre haya una persona sustituta que atienda el servicio. La sustitución de la persona designada por la empresa adjudicataria requerirá la previa aprobación por parte de FIIAPP F.S.P.

Se valorará la oferta de una bolsa de horas anual de un técnico junior adicional de soporte, según las condiciones indicadas en el penúltimo párrafo del punto 2 del pliego de condiciones técnicas. La valoración de dicha bolsa se hará según la puntuación indicada en el cuadro del punto 16 (apartado v) de este mismo pliego.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será el que sigue:

Honorarios: 200.000 €, incluidas prórrogas, IVA no incluido.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Se incluye la posible prórroga de dos años.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de 60 meses, incluidas dos prórrogas. Inicialmente la duración del contrato será de 12 meses, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Pudiendo prorrogarse hasta dos veces con una duración de 24 meses por cada una de las prórrogas.

Finalizado el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario se compromete al traspaso del servicio entregando la correspondiente documentación de finalización del servicio y del traspaso del conocimiento de sus labores según el alcance que determine el departamento de Informática de FIIAPP F.S.P.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier



momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento abierto.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **2 de agosto 2019** la oferta que propone, en **dos sobres cerrados**. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido es juridico@fiiapp.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:
 - A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).
 - B. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del**



titular real (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2 . Empresarios españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión



Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

3. Solvencia:

- **Económica** acreditada por el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado, en este caso, 60.000,00 €. En el supuesto de no poderse computar un año entero, debido a la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario el volumen de negocio a acreditar será el resultado de dividir la cuantía anterior por 12 y multiplicarlo por el número de meses, enteros, de actividad del empresario.
- **Técnica:** será acreditada por:
 - la experiencia profesional de la empresa a contratar, la cual deberá contar con al menos 3 proyectos sobre servicios de asistencia técnica y especializada en gestión desarrollo, mantenimiento y resolución de

incidencias en las aplicaciones, sistemas y redes.

- 1 CV no nominal del perfil propuesto, conforme al punto 6 de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Los CVs deberán ser no nominales, no hacerlo será motivo de exclusión.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.- Sobre nº 2.- Criterios evaluables objetivamente

En este sobre se incluirá la proposición económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado, así como el resto de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre nº 2.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

Aspectos comunes a las propuestas

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.



13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Inmaculada Zamora Martínez. Secretaria General.

Vocales:

1. Beatriz Moreno Pascual. Técnica de Asesoría Jurídica.
2. Olga Valido Lázaro. Responsable de Equipo de Tesorería.
3. Antonio Chicharro Sánchez. Técnico de Informática

Secretario: Ricardo Rodríguez Fajardo. Responsable de Equipo de Informática.

15. APERTURA DE PROPUESTAS OBJETIVAS

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **21 de agosto de 2019** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la tabla adjunta:



CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN (Anexo I)	100 PUNTOS
Por el precio propuesto (Anexo. I.A):	
i. Precio	40
Por el Perfil propuesto (Anexo. I.B):	
i. Actuaciones en desarrollo de módulos VBA. a. Por cada año de experiencia hasta un máximo de 5 años (2 puntos)	10
ii. Actuaciones en programación en BAT y Windows PowerShell. a. Por cada año de experiencia hasta un máximo de 5 años (2 puntos)	10
iii. Actuaciones en gestión de copias de seguridad de servidor con Gestores Avanzados (Veeam Backup, MS Windows BK, KBackup, etc.) a. Por cada año de experiencia hasta un máximo de 5 años (2 puntos)	10
iv. Actuaciones en Virtualización (VSphere, Hyper-V, etc.) a. Por cada año de experiencia hasta un máximo de 5 años (2 puntos)	10
Por la Empresa (Anexo. I.B):	
v. Bolsa de horas anual de técnico junior adicional de soporte a. Por cada 10 horas anuales (1 punto)	10
vi. Certificaciones de gestión sistemas y aplicaciones a nivel de empresa. a. ISO 9001 (1 punto) b. ISO/IEC 20000 al menos parte 1 (1 punto) c. ISO/IEC 27001 (1 punto) d. CMMI al menos nivel 3 (1 punto) e. ISO/IEC 15504 (1 punto)	5
vii. Acuerdos como partners con fabricante a nivel de empresa. a. Partner gold de Microsoft (3 puntos). b. Otros acuerdos como Partners (1 punto por cada acuerdo hasta 2 puntos máximo).	5

Para aplicar los **criterios evaluables objetivamente** se atenderá a los siguientes aspectos:

A. Propuesta económica

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora
Mejor oferta

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x Puntuación máxima
Base de aplicación

B. Otros criterios técnicos automáticos

- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios objetivos que aparece en la tabla.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a Ricardo Rodríguez Fajardo como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de

asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

20. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

22. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de las obligaciones de pago fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la



actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP.

25. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será al día siguiente de la formalización del contrato.



ANEXO I. CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (SOBRE Nº 2)

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE NEGOCIO; ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS Y REDES; INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA GOBERNANZA DE TI. SE INCLUYEN, ASÍ MISMO, LOS SERVICIOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y HELP DESK EN LA SEDE DE FIIAPP EN MADRID”

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Precio de € incluidas prórrogas.
21% IVA€
Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

Detalle de la oferta económica:

En.....,a.....de.....de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

B. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

(1) Actuaciones en desarrollo de módulos VBA.

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán los años de experiencia en desarrollo de módulos VBA del perfil propuesto:

ACTUACIONES DESARROLLO MÓDULOS VBA	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Experiencia desarrollo VBA \geq 1 año	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia desarrollo VBA \geq 2 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia desarrollo VBA \geq 3 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia desarrollo VBA \geq 4 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia desarrollo VBA \geq 5 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
(2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos)	

(2) Actuaciones en programación BAT y PowerShell.

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán los años de experiencia en programación en BAT y PowerShell del perfil propuesto:

ACTUACIONES PROGRAMACIÓN BAT Y POWERSHELL	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Experiencia BAT y PowerShell \geq 1 año	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia BAT y PowerShell \geq 2 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia BAT y PowerShell \geq 3 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia BAT y PowerShell \geq 4 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia BAT y PowerShell \geq 5 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
(2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos)	

(3) Actuaciones en gestión de copias de seguridad de servidor con Gestores



Avanzados (Veeam Backup, MS Windows BK, KBackup, etc.)

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán los años de experiencia en gestión de copias de seguridad de servidor con Gestores Avanzados (Veeam Backup, MS Windows BK, KBackup, etc.) del perfil propuesto:

ACTUACIONES GESTIÓN COPIAS SEGURIDAD SERVIDOR	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Experiencia copias seguridad \geq 1 año	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia copias seguridad \geq 2 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia copias seguridad \geq 3 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia copias seguridad \geq 4 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia copias seguridad \geq 5 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
(2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos)	

(4) Actuaciones en Virtualización (VSphere, Hyper-V, etc.)

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán los años de experiencia en Virtualización (VSphere, Hyper-V, etc.) del perfil propuesto:

ACTUACIONES VIRTUALIZACIÓN	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Experiencia virtualización \geq 1 año	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia virtualización \geq 2 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia virtualización \geq 3 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia virtualización \geq 4 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
+	
Experiencia virtualización \geq 5 años	Sí / No: 2 puntos / 0 puntos
(2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos)	

(5) Bolsa de horas anual de técnico junior adicional de soporte

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará las



horas anuales propuestas de un técnico junior adicional de soporte:

BOLSA HORAS TÉCNICO JUNIOR ADICIONAL SOPORTE	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Bolsa de horas anual \geq 10 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 20 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 30 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 40 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 50 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 60 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 70 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 80 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 90 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
+ Bolsa de horas anual \geq 100 horas	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
(1 punto por cada 10 horas anuales hasta un máximo de 10 puntos)	

(6) Certificaciones de gestión sistemas y aplicaciones a nivel de empresa.

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán las certificaciones/acreditaciones de estándares de la industria, si el licitador dispone de:

CERTIFICACIONES	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
ISO 9001	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
ISO/IEC 20000 al menos parte 1	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
ISO/IEC 27001	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
CMMI al menos nivel 3	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
ISO 15504	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
(1 punto por cada certificación hasta un máximo de 5 puntos)	



(7) Acuerdos como partners con fabricantes a nivel de empresa.

Este apartado se evaluará hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán los acuerdos como partner de fabricante de software/hardware, si el licitador dispone de:

ACUERDOS COMO PARTNERS	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
Partner gold de Microsoft (3 puntos)	Sí / No: 3 puntos / 0 puntos
Otro acuerdo de partner (1 punto)	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
Otro acuerdo de partner (1 punto)	Sí / No: 1 punto / 0 puntos
(3 puntos por Partner gold de Microsoft y 1 punto por cada acuerdo adicional hasta un máximo de 5 puntos)	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

Los siguientes:



NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)